

	ESPECIFICACIONES		CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL A SOLICITUD DEL PROPIETARIO O EXPLOTADOR		DRAN-ESP-011	25 AGO 2023
				REVISION
				0

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la Cancelación de Matrícula Temporal vigente, a solicitud del propietario o explotador de la aeronave, cuando no involucre la exportación de la aeronave.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes de cancelación de matrícula temporal vigente, a solicitud del propietario o explotador de una aeronave, cuando no implique la exportación de la aeronave.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- RAB 47 Reglamento sobre matrícula de aeronaves (Versión Vigente).
- Documento N° 10142 de la OACI – Manual de matriculación y desmatriculación de aeronaves.

4. DESCRIPCION

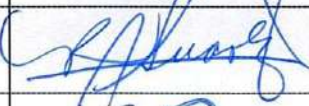
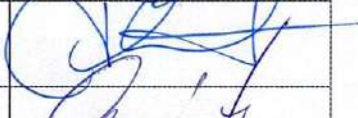
Recepción de la solicitud

La solicitud de Cancelación de Matrícula Temporal deberá presentarse mediante:

Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la cancelación de matrícula temporal detallando expresamente, el motivo de la solicitud, el cual no implica la exportación de la aeronave, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- (1) Formulario de Solicitud de Cancelación de Matrícula (*disponible en la página web de la DGAC*).
- (2) Escritura Pública de Resolución del Contrato de Locación o Arrendamiento de la aeronave, en original o copia legalizada, si corresponde. (*Si el documento fuere realizado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y protocolizado; en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá ser traducido al castellano por traductores certificados. Si el Testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional (SINPLU), se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).
- (3) Una (1) fotocopia de la cédula de identidad del solicitante, con firma original. (*La cédula de identidad debe encontrarse legible, vigente y contar con la firma correspondiente, realizada con bolígrafo azul*).
- (4) Original o copia legalizada del Certificado de NAABOL, el cual especifique que la aeronave no tiene cuentas pendientes, por ningún concepto.
- (5) Original o copia legalizada del poder especial de representación y cédula de identidad vigente del apoderado, si corresponde, debiendo el poder contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la cancelación de la matrícula. (*Si el testimonio no se encuentra emitido bajo el Sistema Informático del Notariado Plurinacional – SINPLU, se deberá presentar una actualización del Testimonio o certificación de su existencia, emitida por el Notario de Fe Pública a cargo de la Notaría que emitió el Testimonio*).

 DGAC ORGANISMO GUBERNAMENTAL DE AERONAUTICA CIVIL	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL A SOLICITUD DEL PROPIETARIO O EXPLOTADOR	DRAN-ESP-011	25 AGO 2025 REVISION 0

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Abg. Rosa Alejandra Suarez Salinas Profesional del Registro Público de Aeronaves	21 AGO 2025	
REVISADO	Ing. Eduardo Cesar Caballero Gallardo Técnico en Gestión de la Calidad y SOA	21 AGO 2025	
	Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano Directora del Registro Aeronáutico Nacional	21 AGO 2025	
APROBADO	Ing. MSc. Jose Iván F. Garcia Terceros Director Ejecutivo a.i.	25 AGO 2025	



**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**

370

Nº